GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. No 00031
	FECHA: 04 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA CADENA DE VALOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000047561.

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política y la Ley, en especial las delegadas mediante el Decreto No. 00096 de 23 de abril de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento de Córdoba y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 152 de 1994 en su artículo 49 numeral 3 establece que las Entidades Territoriales, a través de sus organismos de Planeación, organizarán y pondrán en funcionamiento el banco de programas y proyectos y sistemas de información para la planeación. El Departamento Nacional de Planeación organizará las metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar estos sistemas para la planeación y una Red Nacional de Banco de Programas y Proyectos, de acuerdo con lo que se disponga en el reglamento.

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 68 establece que NO se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del presupuesto general de la Nación hasta tanto se encuentre evaluados por el órgano competente y registrados en el banco nacional de programas y proyectos. En el artículo 109, cita que las Entidades Territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente.

Que en el Decreto 1082 de 2025 en su artículo 2.2.6.1.9. Banco Único de Proyectos de Inversión Pública, es el conjunto de proyectos de inversión pública viables e identificados con un código BPIN, que se encuentran registrados en la **Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP).** La gestión de los proyectos de inversión pública se realiza a través de cuatro procesos secuenciales: Planeación, Gestión de Recursos, Ejecución, y Evaluación Posterior. Los demás bancos de proyectos de inversión pública que se determinen según los lineamientos establecidos por el DNP.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.8 Plataforma Integrada de Inversión Pública. La Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), o la que haga de sus veces, es la herramienta informática del Sistema Unificado de Inversión Pública (SUIP) que soporta la gestión de los proyectos de inversión pública.

Que el artículo 2.2.6.1.1 Sistema Unificado de Inversión Pública (SUIP), está constituido por el conjunto de lineamientos, metodologías, herramientas informáticas, procesos y procedimientos para la gestión de la inversión pública orientada a resultados. Esto involucra todas las fuentes de recursos que financian proyectos de inversión y tiene como propósito contar con información centralizada, unificada y de calidad, que contribuya al fortalecimiento de los informes asociados a la inversión pública y a la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Que el Decreto 2104 de 2023, actualizó el titulo 6 del Decreto 1082. En el titulo 6 se encuentra el ámbito de aplicación del Sistema Unificado de Inversión Pública (SUIP), los procesos de planeación de los proyectos de inversión pública, la gestión de recursos para financiar proyectos de inversión pública, la ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión, los proyectos de inversión financiados con recursos del Presupuesto General

de la Nación, las reglas especiales para la financiación de la formulación y la estructuración de los proyectos de inversión pública con recursos de la Nación y las entidades descentralizadas del orden nacional.

Que soportado en el CONPES 3751 de 2013, la PIIP nace a partir del programa para el fortalecimiento del Sistema de Inversión Pública, con los siguientes objetivos:

1. Consolidar y articular las fuentes de información que contienen las fuentes de financiación de los proyectos de inversión del país.
2. Fortalecer los canales de divulgación y acceso a la información.
3. Permitir la visualización de información de manera geo - referenciada.
4. Minimizar riesgos de imprecisión en la compilación de datos.

Así las cosas, el Sistema Unificado de Inversión Pública (SUIP), involucra todas las fuentes de recursos que financian proyectos de inversión pública. Permite contar con información centralizada, unificada y de calidad. En ese sentido, forman parte del Sistema Unificado de Inversión Pública (SUIP):

- Las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación;
- Las Entidades Territoriales
- Los demás actores que tengan a su cargo procesos asociados con la gestión de la inversión directa o indirectamente.

Que la inversión pública son los gastos orientados al mejoramiento del bienestar general y a la satisfacción de las necesidades de la población, permitiendo incrementar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica, social y ambiental del Estado. Estos gastos de inversión se soportan y materializan a través de los proyectos de inversión pública, los cuales se definen como actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado.

Que el Decreto 2844 de 2010, establece en su artículo 24, inciso segundo lo siguiente: "Actualización de los proyectos de inversión".

"...La actualización procederá durante el ciclo del proyecto de inversión cuando se determinen cambios en las condiciones iniciales del proyecto que impliquen ajustes al mismo. Para este fin se realizará un análisis de coherencia técnica y presupuestal con el fin de establecer si el proyecto ajustado a las condiciones presupuestales definidas para su ejecución cumple con los objetivos y las metas propuestas, si demanda ajustes en el tiempo y/o requerimiento futuro de recursos, para proceder a la reprogramación física y financiera del proyecto, así como a la reprogramación de las metas anuales, entre otros aspectos."

En todo caso, que cualquier actualización a un proyecto de inversión requerirá del cumplimiento de los requisitos contenidos en los artículos 12, 13 y 14 del citado decreto.
Que corresponden a los siguientes: "Verificación del cumplimiento de los requisitos para la Formulación de los proyectos de inversión, Viabilización de los proyectos de inversión, y Control Posterior a la viabilidad de los Proyectos de Inversión".

Que al Departamento de Córdoba le corresponde a la luz del artículo 311 de la Constitución Política prestar los servicios públicos que determina la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los habitantes y cumplir las demás funciones que le asigna la Constitución y las Leyes.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece dentro de los fines de la contratación estatal, lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

Que, dentro de las facultades que concede la ley al Gobernador Departamental está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

Que, en este contexto, y considerando el Plan de Desarrollo Departamental tiene la obligación constitucional de satisfacer las necesidades de la población que reside en su territorio. Para lograrlo, es esencial que defina de manera clara la misión, el propósito y las metas de cada una de sus dependencias o entidades, cumpliendo así con el principio de eficacia. Además, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, y establecer una organización administrativa racional que le permita llevar a cabo de manera adecuada las funciones y servicios que tiene a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

Que, en términos de la Ley estatutaria1757 de 2015 *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*" la cual tiene por objeto promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político; establece la rendición de cuentas como una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión, con la finalidad de promover la transparencia de la gestión de la administración pública, adopción de principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.

Que, esta ley obliga a las autoridades de la administración pública nacional y territorial a rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos. Así mismo, la rendición de cuentas incluye acciones para informar oportunamente, en lenguaje comprensible a los ciudadanos y para establecer comunicación y diálogo participativo entre las entidades de la rama ejecutiva, la ciudadanía y sus organizaciones.

Que, para tal efecto, la Dirección de Protocolo, Prensa y Comunicaciones inscribió un proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"** el cual se encuentra identificado con código **BPIN 202500000047561** y se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel" de la siguiente manera: Sector Gobierno Territorial, Eje Trasformador 4: Córdoba Segura en Paz y con Justicia, programa

4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.

Que, el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"** inscrito en el Banco de Programas y Proyectos, tenía un costo total inicial de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($89.879.000),** con horizonte de ejecución 2026 – 2027, como consta en el certificado de inscripción de Banco de Proyecto Número **202500000047561** de fecha de 08 de mayo de 2026, expedido por el director del Departamento Administrativo de Planeación.

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Constancia de Inscripción del Proyecto

El suscrito Director del Departamento Administrativo de Planeación de Córdoba

Hace constatar que

El proyecto FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Sector de inversión según FUT al cual pertenece el proyecto

Gobierno territorial

Valor del proyecto: 89.879.000

Valor solicitado: 0

Valor aporte Departamento

Gobernación de Córdoba - Periodo 2026: 39.879.000
Gobernación de Córdoba - Periodo 2027: 50.000.000

Indicadores de Producto

Plan de Desarrollo: Córdoba 2024 - 2027
Eje de Transformación - 4: Córdoba segura, en paz y con justicia
Componente Catalizador - 4.2. Participación ciudadana y protección comunitaria
Programa - 4.2.4502: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
Alineación Programática - 4.2.4502.10001: Buen gobierno y participación ciudadana
Indicador de producto: Número de audiencias públicas de rendición de cuentas realizadas

Número Radicado BPIN: **202500000047561**

Entidad Solicitante: Dirección Técnica de Prensa y Comunicaciones

Fecha de Registro: 08/05/2026

Para constancia se firma en Montería, a los ocho (8) días del mes de mayo de 2026.

LUCAS URIBE LOPERA
Director Departamento Administrativo de Planeación

Que, el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"** fue viabilizado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP y se encuentra en estado EN EJECUCIÓN.

POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA CADENA DE VALOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000047561.

Que, mediante Decreto No. 00098 del 19 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026", se realizó la apropiación en firme del proyecto en mención para la vigencia 2026 por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.879.000,00),** como se detalla a continuación:

OBJETIVO / PRODUCTO	Indicator de producto	Meta 2026	ACTIVIDAD	VALOR 2026
OBJETIVO ESPECIFICO: Fomentar la participación ciudadana en los procesos de rendición de cuentas, aumentando la transparencia y efectividad de la gestión pública **PRODUCTO 1:** Servicio de Promoción a la Participación Ciudadana (Producto principal del proyecto)	Número de audiencias públicas de rendición de cuentas realizadas	1	Planificar y difundir los espacios de audiencia pública y otros mecanismos de rendición de cuentas	$8.000.000,00
			Realizar audiencias públicas y otros mecanismos de rendición de cuentas	$31.879.000,00
TOTAL DE LA INVERSIÓN				$39.879.000,00

Que mediante el **Decreto No. 00036 del 29 de abril de 2026**, "por medio del cual se incorporan recursos del balance adicional al Presupuesto General del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal 2026", la Administración Departamental efectuó la incorporación de recursos adicionales destinados al fortalecimiento de la inversión pública en los diferentes sectores administrativos. Dentro de dicha incorporación, fueron asignados recursos al proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**", identificado con código BPIN **202500000047561** por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES M/CTE ($140.000.000)**, con el propósito de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, transparencia en la gestión pública y buen gobierno.

Que, en ese sentido, se hace necesario ajustar la cadena de valor del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, para adicionar recursos en la vigencia 2026, por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000.000),** para fortalecer la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones y consolidar mecanismos efectivos de control social y vigilancia de la gestión pública en el departamento de Córdoba, en el marco de la rendición de cuentas exigida por la ley estatutaria1757 de 2015.

Que, la presente adición presupuestal no implica modificación alguna de los objetivos, productos, ni del alcance del proyecto. Sino que contribuye con el cumplimiento de las metas planteadas inicialmente en el proyecto.

Que, en el Decreto 1082 de 2015, en su capítulo 5, artículo 2.2.6.5.1, "Actualización de proyectos de inversión" establece "La actualización procederá durante el ciclo del proyecto de inversión cuando se determinen cambios en las condiciones iniciales del proyecto que impliquen ajustes al mismo. Para este fin se realizará un análisis de coherencia técnica y presupuestal con el fin de establecer si el proyecto ajustado a las condiciones presupuestales definidas para su ejecución cumple con los objetivos y las metas

propuestas, si demanda ajuste en el tiempo y/o requerimiento futuro de recursos, para proceder a la reprogramación física y financiera del proyecto, así como a la reprogramación de las metas anuales, entre otros aspectos".

Que, para realizar dicho ajuste en la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP, y toda vez que el proyecto se encuentra en estado "VIABLE", se pueden aplicar los pasos descritos el Manual de Procedimientos Para La Gestión de Proyectos de Inversión Pública en Colombia, en el CAPÍTULO 6.3 PROCESOS DE EJECUCIÓN, PUNTO 6.3.1. SUBPROCESO DE AJUSTES cita lo siguiente: "Este subproceso se desarrolla durante la etapa de inversión y tiene como objetivo la actualización de la información configurada como línea base técnica del proyecto durante el proceso de planeación y presupuestal durante el subproceso de programación, tanto para la vigencia de la ejecución como de la programación en el horizonte de vida del proyecto siempre y cuando no se afecte su alcance". Lo anterior soportado en el siguiente marco normativo: Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto; Decreto 1068 de 2015, compilatorio sector Hacienda y Decreto 1082 de 2015, compilatorio sector Planeación.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE:

Artículo 1. Que se ordena ajustar la cadena de valor del proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"** identificado con código **BPIN 202500000047561**, para la vigencia 2026, el cual tiene una apropiación vigente por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.879.000,00),** y se adicionarán recursos por valor de **CIENTO CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000.000),** quedando en un valor total en el año 2026, de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($179.879.000.000), c**onforme al detalle que se presenta a continuación:

AJUSTE CADENA DE VALOR					
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Dirección de Protocolo, Prensa y Comunicaciones				
NOMBRE DEL PROYECTO:	"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"				
CÓDIGO BPIN:	202500000047561				
OBJETIVO / PRODUCTO	**EDT/ACTIVIDAD**	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**VALOR ACTUAL 2026 (a)**	**VALOR AJUSTE 2026V(b)**	**VALOR FINALV2026 (a) + (b)**
OBJETIVO ESPECIFICO: Fomentar la participación ciudadana en los procesos de rendición de cuentas, aumentando la transparencia y efectividad de la gestión pública	Planificar y difundir los espacios de audiencia pública y otros mecanismos de rendición de cuentas	030302-2.3.2.02.02.008.3-22	$ 8,000,000,00		$ 8,000,000,00
PRODUCTO 1: Servicio de Promoción a la Participación Ciudadana (Producto principal del proyecto) - Número de audiencias públicas de rendición de cuentas realizadas	Realizar audiencias públicas y otros mecanismos de rendición de cuentas	030302-2.3.2.02.02.008.4-22 Nuevo Rubro: 030302 - 2.3.2.02.02.008.2 – 21	$ 31,879,000,00	$ 140,000,000,00	$ 171,879,000,00
TOTAL DE LA INVERSIÓN			**$ 39,879,000,00**	**$ 140,000,000,00**	**$ 179,879,000,00**

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	**RESOLUCIÓN No.** № 00031
	FECHA: 04 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA CADENA DE VALOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000047561.

PARAGRAFO 1: El valor total del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", identificado con código BPIN 202500000047561, de acuerdo con el ajuste realizado quedará en la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($229,879,000,00),** distribuidos así: para el año 2026, un valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($179.879.000.000)** y para el Año 2027 un valor de, **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50,000,000,00).**

ARTICULO 2: ORIGEN DE LOS FONDOS: Los recursos adicionados al proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"** serán financiadas con Recursos Propios, correspondientes a distribución de los recursos del balance (ICLD), como se detalla a continuación: continuación:

Rubro	Descripción Rubro	Descripción Proyecto - producto	Valor
030302 - 2.3.2.02.02.008.2 – 21	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Fortalecimiento de la participación ciudadana y mecanismos de control social de la gestión pública en el Departamento de Córdoba. **4502001 - Servicio de promoción a la participación ciudadana.**	**$ 140.000.000**

ARTICULO 3. METAS PRODUCTOS CADENA DE VALOR: Que con las modificaciones presupuestales realizadas al proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",** las metas de los productos de la cadena de valor del proyecto no se modifican, conforme se detalla a continuación:

ARTICULO 4. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería el 04 MAY 2026

LILIANA COGOLLO FERRARO
Secretaria General (E)
Gobernación de Córdoba

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	VERIFICADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Clara Ríos Caballero	Nombre: Nina González Vides	Nombre: Adis Porras Dager	Nombre: Lucas Uribe Lopera
Cargo: Auxiliar Administrativo	Cargo: Contratista DAP	Cargo: Directora de Proyectos	Cargo: Director DAP
Firma: Clara Ríos C	Firma:	Firma:	Firma:
Nombre	Nombre: María Paula Posso	Nombre: María Camila Petro Betin	Nombre:
Cargo:	Cargo: Contratista DAP	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Cargo:
Firma:	Firma:	Firma:	Firma: